

La naturaleza nada hace en vano.
Aristóteles (384 a.C. - 322 a.C.)

Antecedentes

La Guardia Civil responde en su **organización y funcionamiento** al modelo de instituto armado de naturaleza militar. No es un modelo nuevo pues en el momento de su creación ya se encuentran ejemplos tan destacados como la Gendarmerie Nacional Francesa o los Carabinieri del Piamonte, antecedente de la actual Arma dei Carabinieri italiana. Los orígenes de estas instituciones se remontan a la Edad Media y son características de las culturas latinas en el entorno del mar Mediterráneo.

Tampoco es en la actualidad un modelo exclusivo, pues es habitual en numerosos países de todo el mundo.

La dualidad de militar y de policía de la Guardia Civil se remonta a sus orígenes, pues en el propio decreto de fundación se habla de “una fuerza civil de seguridad pública” si bien “... en cuanto a organización y disciplina, depende de la jurisdicción militar”. No es menos cierto que también, desde el principio, queda patente su diferenciación del Ejército, así como su función de policía al servicio de la Administración Civil.

La Ley constitutiva del Ejército de 29 de noviembre de 1878, pese a reforzar su pertenencia al Ejército de Tierra, mantuvo que su función como **policía civil** continuara siendo predominante, conservando su dependencia de las autoridades civiles en lo relativo a su servicio peculiar.

Con la Constitución Española de 1978 se realiza una distribución clara entre las Fuerzas Armadas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, siendo la Guardia Civil parte integrante de estas últimas.

Tal y como establece la Ley Orgánica 2/1986 tiene “naturaleza militar”, al tiempo que la Ley 42/1999 de Régimen de Personal del Cuerpo de la Guardia Civil le atribuye un régimen de personal propio.

En lo que se refiere a su incardinación en la Administración General del Estado, el Instituto responde a su tradicional **doble dependencia de los Ministerios de Defensa e Interior**.

Cuerpo policial integral, con carácter militar

La naturaleza militar de la Guardia Civil no implica que esta sea una policía militar, que es aquella que ejerce funciones policiales en el ámbito castrense, ya que la práctica totalidad de sus actuaciones se refieren a funciones de policía civil, respondiendo a dos características esenciales:

- **Es un Cuerpo policial integral**, acorde con las características de las policías de un Estado democrático y de derecho contempladas en los principios sobre policía democrática de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), y de la Unión Europea.
- **Tiene carácter militar**, que determina su modo de actuar, puesto que su estructura interna, su jerarquía, disciplina y organización suponen una extraordinaria cohesión y eficacia en el cumplimiento del deber. Igualmente su dependencia del Ministerio de Defensa supone que puede desempeñar misiones militares en sentido estricto.

En cuanto a la primera característica, la Guardia Civil es un cuerpo de policía integral porque **responde a todos los requisitos exigidos por la OSCE** y que se enumeran a continuación:

- Sean la manifestación más visible de la autoridad del gobierno, constituyendo sus deberes fundamentales:
 - **Mantener** el orden público y hacer cumplir la ley
 - **Proteger y respetar** los derechos y libertades de las personas
 - **Prevenir y combatir** el crimen
 - **Proporcionar** asistencia y servicios al ciudadano

La legislación nacional, desde la Constitución a la LO 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y legislación posterior, asigna inequívocamente estas misiones a la Guardia Civil. Respecto a la asistencia y servicio a los ciudadanos baste recordar que desde 1929 la Guardia Civil ostenta la **Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia**, que dio lugar oficialmente a su sobrenombre de “**benemérita**”.

- **Actúen** de acuerdo con la ley nacional y los estándares internacionales aceptados por los países participantes en la OSCE.

- La Guardia Civil **se rige por la legislación civil** al igual que los otros cuerpos policiales españoles y su actuación está sujeta al imperio de la ley.
- Dispongan de un **código de conducta profesional** y cumplan con su deber de acuerdo con los acuerdos internacionales sobre derechos humanos, civiles y políticos.
- Además de al ordenamiento jurídico español, la Guardia Civil está sujeta desde su creación a un **exigente código deontológico** que se resume en el lema “**El honor es la principal divisa del guardia civil**”.
- **Ejerzan sus funciones con responsabilidad y transparencia**, ante los ciudadanos, la ley y las instituciones, con sujeción a la dirección y el control de las autoridades civiles, con una clara cadena de mando y distribución de competencias.

La Guardia Civil dispone de unidades de **asuntos internos** y las conductas antijurídicas de sus miembros son depuradas por juzgados y tribunales. Además los poderes del Estado tienen plena autoridad sobre este Instituto Armado.

De todo lo anterior se desprende que la Guardia Civil responde a todas las características que corresponden a una policía de un **Estado democrático y de Derecho**.

Además, por su carácter militar, la Guardia Civil aporta al modelo policial español los siguientes valores añadidos:

- **Graduación de la respuesta del Estado:** permitiendo al Gobierno una actuación intermedia en respuesta a situaciones en las que los cuerpos civiles pudieran verse rebasados, evitando el recurso a las Fuerzas Armadas. Esta característica se ha revelado especialmente útil en la lucha antiterrorista.
- **Equilibrio:** diversos cuerpos policiales, y más aún si alguno de ellos está militarmente organizado, limitan la concentración excesiva de poder y minimizan los riesgos en situaciones de crisis.
- **Flexibilidad:** la Guardia Civil puede actuar bajo dos cadenas de mando, la militar y la civil, en función de la naturaleza de la misión. Además facilita la transición en la responsabilidad de una autoridad a otra.
- **Capacidad de cumplir** misiones militares de carácter policial en zonas de conflicto o en apoyo de operaciones militares desarrolladas por fuerzas armadas españolas o multinacionales.

Conclusión

Como se ha querido demostrar en las líneas anteriores, **el carácter militar forma parte de la esencia de la Guardia Civil**, y éste no hace sino acrecentar y ampliar la eficacia de la misma como policía integral al servicio de los ciudadanos, una policía moderna y actual sin alejarse de su naturaleza castrense implícita desde su creación, sin olvidar unos valores que la han distinguido a lo largo de su historia.